



I. Municipalidad
de Vallenar

I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

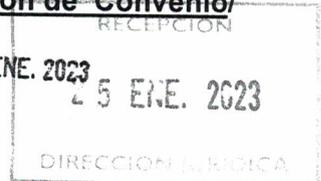


Aprobación Modificación de Convenio/

DECRETO EXENTO N° 00251

Vallenar,

19 ENE. 2023



VISTOS

1. Resolución Exenta N°1936 de fecha 07 de septiembre de 2022, que aprueba modificación Convenio Programa: "Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario Establecido en la Ley N°20.919 para Funcionarios/as APS".
2. Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio de 2021, donde consta la personería de don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.
3. Decreto Exento N°1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase modificación de convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- Res. Exenta N°1936 Modificación Convenio Programa "Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario Establecido en la Ley N°20.919 para Funcionarios/as APS".
2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.
3. Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos.
4. Tómese debida nota por quien corresponde, para los fines que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DR.A. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD
MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
 - Dirección Control
 - Jefa Administración y Finanzas
 - Archivo Oficina de Transparencia Municipal
 - Archivo Oficina de Partes
- HRM/Dra.PSG/DHC/pah

**Vallenar
Avanza**

Teléfonos: [redacted] - [redacted] - [redacted] - Edificio Municipal Nicolás Naranjo



1936

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/2022
COPIAPÓ,

VISTOS:

07 SET. 2022

Lo dispuesto en DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005 del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República; y lo dispuesto en Decreto Exento N°33/2022 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el contexto de lo establecido en la ley N°20.919 que otorga bonificación por retiro voluntario al personal regido por la ley N°19.378, que establece estatuto de atención primaria de salud municipal, con fecha 12/04/2022, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad que se individualiza suscribieron un convenio y su respectivo Anexo Técnico, modificándose por acuerdo de las partes con fecha 25/08/2022, lo que es necesario aprobar.

RESUELVO:

1°) **APRUEBASE** el documento suscrito con fecha 25 de agosto de 2022 entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de **Vallenar**, denominado "**Modificación Convenio Programa: Anticipo de aporte estatal bonificación por retiro voluntario establecido en Ley N°20.919 para funcionarios/as APS**", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA: ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDO EN LEY N°20.919 PARA FUNCIONARIOS/AS APS

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 25 de agosto de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° [REDACTED], representado por su Director (S) don **Patricio Eduardo Gaspar Alquinta**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED], comuna de [REDACTED] en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada para estos efectos por su Director de Salud Municipal doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, cédula de identidad N°07.411.870-4, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, comuna de Vallenar, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO, Antecedentes: En el contexto del "**Anticipo de aporte estatal bonificación por retiro voluntario establecido en Ley N°20.919 para funcionarios/as APS**", con fecha 12/04/2022, el Servicio de Salud Atacama y la

Servicio de Salud Atacama
[REDACTED]



Ilustre Municipalidad suscribieron un convenio con su respectivo anexo técnico, aprobado a través de **Resolución Exenta N°1069 de 26/04/2022**, de este Servicio.

Mediante memorándum N°223 de 22/08/2022 del Departamento de Atención Primaria, se solicita modificar el valor de la UF aplicada para el cálculo de los beneficios, según lo informado al efecto por el Minsal mediante correo electrónico de fecha 18/08/2022, por lo que las partes vienen en formalizar la solicitud como a continuación se expresa.

SEGUNDO. Modificación: Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el valor de la UF aplicada para el cálculo de los beneficios de los artículos N°8 y N°9 de la Ley, rectificándose los cuadros contenidos en los numerales 4° y 5° del anexo técnico, quedando redactados como sigue:

4°) Además, se entregará la suma de \$0.- (cero pesos) para el pago del **bono adicional** contemplado en el **artículo 8vo** de la ley, de cargo fiscal, no sujeto a devolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre completo	Cédula de identidad	Remuneración bruta total mensual	Cantidad de UF	Valor UF	Total (\$)
Olga Lilian Viñales Alfaro	8.698.523-3	\$1.348.697	0	\$31.684,84	\$0
Miriam Elizabeth Campillay Pastén	7.178.247-6	\$2.925.592	0	\$31.684,84	\$0
Gloria Judith Arenas Cortés	7.733.145-k	\$2.936.902	0	\$31.684,84	\$0
Total (\$)					\$0

5°) Se entregará además la suma de \$0.- (cero pesos) para el pago de un **bono complementario** de cargo fiscal contemplado en el **artículo 9°** de la Ley N°20.919, no sujeto a devolución, conforme se desglosa a continuación:

Nombre completo	Cédula de identidad	Cantidad de UF	Valor UF	Total (\$)
Olga Lilian Viñales Alfaro	8.698.523-3	0	\$31.684,84	\$0
Miriam Elizabeth Campillay Pastén	7.178.247-6	0	\$31.684,84	\$0
Gloria Judith Arenas Cortés	7.733.145-k	0	\$31.684,84	\$0
Total (\$)				\$0

TERCERO. INALTERABILIDAD: Las partes dejan expresamente establecido que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este documento se mantiene inalterable.

CUARTO. VIGENCIA: La presente modificación se entenderá formar parte integrante del convenio primitivo para todos los efectos legales, terminando su vigencia conjuntamente con dicho instrumento.

Servicio de Salud Atacama



QUINTO, EJEMPLARES: El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

SEXTO, PERSONERÍAS: La personería de **Patricio Gaspar Alquinta** para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en **Decreto Exento N°33 de 29/03/2022**, del Ministerio de Salud y la de doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, para representar a la Municipalidad consta en **Decreto Exento N°1609, de 27/04/2017**, modificado por **Decreto Exento N°4483, de 27/12/2019**, ambos de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

2°) **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama, año 2022.

3°) Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótese estos acuerdos y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIO EDUARDO GASPAS ALQUINTA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

YASMIN FLORES HERRERA
MINISTRO DE FE
SERVICIO SALUD ATACAMA

MHV/ACG
Distribución:

- Municipio.
- DAP - SSA.
- Finanzas - SSA.
- Jurídica - SSA.
- Oficina de Partes - SSA.



**MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA: ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL BONIFICACIÓN
POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDO EN LEY N°20.919 PARA FUNCIONARIOS/AS APS
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
&
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó, a 25 de agosto de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° [REDACTED], representado por su Director (S) don **Patricio Eduardo Gaspar Alquinta**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED], [REDACTED], comuna de [REDACTED] en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° [REDACTED], representada para estos efectos por su Director de Salud Municipal doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO, Antecedentes: En el contexto del "Anticipo de aporte estatal bonificación por retiro voluntario establecido en Ley N°20.919 para funcionarios/as APS", con fecha 12/04/2022, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad suscribieron un convenio con su respectivo anexo técnico, aprobado a través de **Resolución Exenta N°1069 de 26/04/2022**, de este Servicio. Mediante memorándum N°223 de 22/08/2022 del Departamento de Atención Primaria, se solicita modificar el valor de la UF aplicada para el cálculo de los beneficios, según lo informado al efecto por el Minsal mediante correo electrónico de fecha 18/08/2022, por lo que las partes vienen en formalizar la solicitud como a continuación se expresa.

SEGUNDO, Modificación: Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el valor de la UF aplicada para el cálculo de los beneficios de los artículos N°8 y N°9 de la Ley, rectificándose los cuadros contenidos en los numerales 4° y 5° del anexo técnico, quedando redactados como sigue:

[REDACTED] c/o de Salud Atacama
[REDACTED]





4°) Además, se entregará la suma de \$0.- (cero pesos) para el pago del bono adicional contemplado en el artículo 8vo de la ley, de cargo fiscal, no sujeto a devolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre completo	Cédula de identidad	Remuneración bruta total mensual	Cantidad de UF	Valor UF	Total (\$)
Olga Lilian Viñales Alfaro	8.698.523-3	\$1.348.697	0	\$31.684,84	\$0
Miriam Elizabeth Campillay Pastén	7.178.247-6	\$2.925.592	0	\$31.684,84	\$0
Gloria Judith Arenas Cortés	7.733.145-k	\$2.936.902	0	\$31.684,84	\$0
Total (\$)					\$0

5°) Se entregará además la suma de \$0.- (cero pesos) para el pago de un bono complementario de cargo fiscal contemplado en el artículo 9° de la Ley N°20.919, no sujeto a devolución, conforme se desglosa a continuación:

Nombre completo	Cédula de identidad	Cantidad de UF	Valor UF	Total (\$)
Olga Lilian Viñales Alfaro	8.698.523-3	0	\$31.684,84	\$0
Miriam Elizabeth Campillay Pastén	7.178.247-6	0	\$31.684,84	\$0
Gloria Judith Arenas Cortés	7.733.145-k	0	\$31.684,84	\$0
Total (\$)				\$0

TERCERO, INALTERABILIDAD: Las partes dejan expresamente establecido que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este documento se mantiene inalterable.

CUARTO, VIGENCIA: La presente modificación se entenderá formar parte integrante del convenio primitivo para todos los efectos legales, terminando su vigencia conjuntamente con dicho instrumento.

QUINTO, EJEMPLARES: El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

Servicio de Salud Atacama



SEXTO, PERSONERÍAS: La personería de **Patricio Gaspar Alquinta** para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en **Decreto Exento N°33 de 29/03/2022**, del Ministerio de Salud y la de doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, para representar a la Municipalidad consta en **Decreto Exento N°1609, de 27/04/2017**, modificado por **Decreto Exento N°4483, de 27/12/2019**, ambos de la **Ilustre Municipalidad de ValLENAR**.



SRA. PATRICIA SALINAS GUTIÉRREZ
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



SR. PATRICIO GASPAR ALQUINTA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

LGM / JMA / MHV / ACG

Servicio de Salud Atacama

